

**AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. SAMC-008-2026.**

**LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL  
AVISA**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-008-2026**, las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en el SECOP II.

**1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad por a través de la plataforma electrónica SECOP II.

**2. OBJETO:**

“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO POR UNIDAD FUNCIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO”.

**3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso la ejecución física de las actividades podrá superar dicha fecha.

**4. MODALIDAD DE CONTRATACION**

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el monto asignado para el presente proceso supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto de LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL para el año 2026, el presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se registrará será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. b). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicione la materia.

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieran el carácter de civil o mercantil.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma **MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VENTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.328.273.524)**, incluidos los impuestos, gravámenes, AIU y demás conceptos a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14926 del 06 de enero de 2026, rubro **C-1599-0100-3-20109G-1599016-02 – ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE CREMIL EN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA (CIT) BOGOTÁ.**

La Presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones vigencia 2026.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES:

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de Condiciones y su documento complementario publicado en el SECOP II, de acuerdo con el numeral 1 ° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en el anexo técnico que será publicado en la plataforma electrónica SECOP II.

## 8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y experiencia soportado en los siguientes puntajes:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
<b>Factor Económico (puntaje máximo 60 puntos)</b>	
Criterio	Puntaje máximo
Oferta económica	60
<b>Factores técnicos (puntaje máximo 29,5 puntos)</b>	
Criterio de Calidad	Puntaje máximo
Manual de imagen (Diseño e implementación)	19.50
Ingeniero Estructural	10
<b>Factores de carácter obligatorio definidos legalmente (puntaje máximo 10,5)</b>	
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Incentivo Mipymes	0.25
Apoyo a la industria nacional	10
<b>Factores que disminuyen puntaje (reducción de máximo 3 puntos)</b>	
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2
Verificación obras inconclusas	-1

## 9. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/actualizacion\\_umbrales\\_cce\\_2024.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf)

Los siguientes son los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

TABLA DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA				
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE APLICAN AL PROCESO				
		Bienes y servicios	Exclusiones	Bienes y Servicios
ALIA	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	\$214.865.000,00	NO	NO APLICA
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	\$408.243.500,00	NO	NO APLICA
	MÉXICO	\$214.865.000,00	NO	NO APLICA
CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)		\$257.459.000,00	NO	NO APLICA
CHILE (PLAZO 10 DÍAS)		\$213.795.000,00	NO	NO APLICA
COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)		\$257.457.322,00	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)		\$615.703.006,00	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)		\$257.459.000,00	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)		\$610.126.553,00	NO	NO APLICA
COREA		\$300.811.000,00	NO	NO APLICA
MÉXICO		USD 84.918,00	NO	NO APLICA
		\$325.350.579,80		
	EL SALVADOR	\$ 59.054.191,00	NO	NO APLICA
	GUATEMALA	\$ 59.054.191,00	NO	NO APLICA
	HONDURAS	\$ 59.054.191,00	NO	NO APLICA
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.				

#### 10. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente Proceso, **NO** es susceptible de limitar a MIPYMES atendiendo la cuantía la cual sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en \$511.708.497 con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

#### 11. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso de contratación, a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>:

Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

La propuesta junto con todos sus anexos deberá presentarse a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

#### 12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

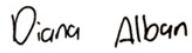
El Subdirector Administrativo,



**Coronel (R) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY**  
**Subdirector Administrativo**



Elaboro: José Rafael Moreno Rodríguez  
**Abogado Contratista Grupo Contratación y Adquisiciones**



Revisó: PD Diana Katrina Alban Rico  
**Coordinadora Grupo de Contratación y Adquisiciones**



Revisó: PS. Yurian Alexandra Penagos Torres  
**Asesora Subdirección Administrativa**